



72212

**Facultad de Ingeniería**  
*Universidad Nacional de la Plata*

**RESOLUCIÓN N° 1068 LA PLATA, 28 OCT. 2004**

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expedientes N°308-072212/01-C-2 y y agreg. por las cuales se solicitan modificaciones a la Ordenanza N°004/90 de Facultad en relación a la designación de Ayudantes Alumnos y dar de baja a aquellos Ayudantes Alumnos con más de doce (12) años de inscripción en esta Facultad,

TENIENDO EN CUENTA:

Que el cargo de Ayudante Alumno fue concebido como un premio y una ayuda económica para dar continuidad en los estudios de aquellos alumnos destacados en materias de las diferentes especialidades que se dictan en la Facultad de Ingeniería,

Lo tratado y aprobado por el H. Consejo Académico en su 6ª Sesión Ordinaria del 4 de Octubre de 2004,

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º. Dar de baja a todos los Ayudantes Alumnos de la Facultad de Ingeniería con -----más de doce (12) años de inscripción en la Universidad Nacional de La Plata, y aquellos alumnos que no hayan aprobado materias en el último año.

ARTICULO 2º. Las condiciones de permanencia en el cargo son:

- Tener menos de doce (12) años de inscripción en la Universidad Nacional de La Plata.
- Haber aprobado como mínimo cuatro (4) materias en el último año.

ARTICULO 3º. Agréguese copia de la presente Resolución al expediente N° 300-072212/01- -----C-2 y agreg. Dése amplia difusión a todos los Departamentos y Secretarías de la Facultad, Dirección de Enseñanza, al CEILP y a la Secretaría Académica. Elévese a Universidad, e insértese en el Libro de Resoluciones.

MA IV  
c.c.

Dtos.de Fac.  
Dir. deEns.  
Despacho-Decanato  
Secretaría Acad.  
CEILP-H.C.A.

  
Dr. ALFREDO C. GONZÁLEZ  
Vice-Dacano  
Facultad de Ingeniería UNLP

  
Ing. PABLO SSA  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNLP